



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2020

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
LAURA SALAS ORCAJADA
PABLO PIÑERO GUTIERREZ
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
DIEGO MELLADO RUIZ
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

IZQUIERDA UNIDA

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las 20:00 horas del día 1 de octubre de 2020, en la Sala Refectorio del Convento de San Francisco de Mula habilitada a tal fin, por ser lo suficientemente amplia para garantizar que los miembros de la Corporación guarden la distancia de seguridad que se requiere con motivo de la pandemia Covid-19, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE 28 DE MAYO Y 24 DE JUNIO DE 2020.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/bA5jQbMmzC4>

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de 28 de julio de 2020, cuya minuta ha sido previamente remitida a los señores Concejales.

No se produce intervención alguna por lo que la Presidencia declara ambas aprobadas por unanimidad.

En este momento el Sr. Alcalde da la palabra a la representante de la Junta Vecinal de Fuente Librilla que realiza una intervención en el Pleno dentro del marco de la Participación Ciudadana.



801471c79321b1039807e41d00a1337a



2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 24 DE JULIO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/bA5jQbMmzC4?t=1792>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 24 de julio a 28 de septiembre de 2020, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

3. PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/bA5jQbMmzC4?t=1825>

Visto el estado de tramitación de determinados expedientes, los cuales van a ser objeto de modificación mediante sistema automatizado de modo que se minore la atención presencial en el Ayuntamiento, se agilice la expedición de los documentos administrativos y se minoren, en consecuencia, los gastos generados a esta Administración.

Considerando que uno de los certificados más expedidos por el Ayuntamiento son los de empadronamiento, junto a los volantes, a los cuales se les quiere dar preferencia en la automatización de los mismos, por los motivos que se han expresado con anterioridad.

Por todo lo expuesto; vistos los informe obrantes en el expediente, así como dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 29 de septiembre de 2020, y sometido el asunto a votación, el **Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza por expedición de documentos administrativos de modo que el artículo 6 quede redactado como sigue:

“ ARTICULO 6º:

1.- El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación de han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1.988.

2.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que se señala a continuación:

- Por cada informe que se expida sobre características de terreno o consulta a efecto de edificación o identificación a instancia de parte: 50 €.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/10/2020 08:46



- Por expediente de cambio de titularidad de bienes rústicos o urbanos: 10 €.
 - Por cada certificación de antigüedad de viviendas: 195 €.
 - Por cada certificación de uso de locales e inmuebles: 120 €.
 - Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de apertura o similares de locales: 80 €.
 - Por prestación de servicios de índole urbanística requeridos por los interesados, tales como división o segregación de terrenos, entrega de planos y documentos de información urbanística, por la obtención de cada cédula urbanística, y otros de naturaleza análoga: 120 €.
 - Por solicitud de informe de la Policía Municipal sobre incidencias de diversa índole: 20 €. euros por cada informe.
 - Por solicitud de informes de la Policía Local sobre incidencias que den lugar a confección de atestados o diligencias a prevención por accidentes de tráfico: 50 € por cada atestado.
 - Por expedición de tarjeta de armas: 30 €.
 - Por la expedición de carné joven: 3 €.
 - Por bastanteo de poderes realizado por el Secretario de la Corporación: 25 €.
 - Por expedición de certificados de acuerdos municipales: 5 €.
 - Por expedición de cualquier tipo de certificado municipal no incluido en ninguno de los apartados anteriores: 5 €. No obstante se excluye de esta tasa la expedición de documentos relativos a la fe de vida, certificados de sujeción a tributos municipales, los relativos a la prestación de servicios sociales y los volantes y certificados de empadronamiento.
 - Por compulsas de documentos 0,25/euros folio. No obstante esta tasa sólo se exigirá a partir del cuarto folio siempre que se trate de compulsas de documentos que deban surtir efectos ante otras Administraciones Públicas distintas del Excmo. Ayuntamiento de Mula.
 - Por el ejercicio de la actividad administrativa de comprobación de los locales a la normativa sobre otorgamiento de licencias, 80 €.
- Se establece una bonificación en la tasa por la actividad administrativa de comprobación de los locales a la normativa sobre otorgamiento de licencias conforme al siguiente importe, a favor de las empresas de nueva implantación: 90% de la tasa que corresponda.”

2º.- Someter el expediente a la tramitación procedente conforme al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, disponiendo las publicaciones que sean preceptivas.

4. PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/bA5jQbMmzC4?t=1926>

Visto el estado de la pandemia ocasionada por el COVID-19, lejos todavía de remitir todavía y considerando que las restricciones a la hostelería y servicios relacionados no han disminuido sino que incluso han aumentado.

Considerando que tras el análisis de la situación actual de la hostelería, que se ha visto sometida a numerosas restricciones con motivo de la pandemia, se entiende que se hace necesario impulsar el sector y reducir sus gastos al mínimo.



801471c7f9321b1039807e41d00a1337a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/10/2020 08:46



Considerando que de facto se ha producido una menor ocupación durante este ejercicio 2020 de las mesas y sillas en la vía pública y en coherencia con las medidas adoptadas previamente.

Visto el dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 29 de septiembre de 2020, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones de modo que el artículo 42 quede redactado como sigue:

“ Artículo 42. Periodo impositivo

Será el del año natural.

Si las autorizaciones se otorgan en fecha distinta del día primero del año natural, se devengará la tasa completa.

Se prorrogarán automáticamente, al año siguiente si no existe renuncia expresa del titular de la autorización. Se elaborará un Padrón Municipal que entrará en vigor en el ejercicio 2015

Durante el ejercicio 2020 no se cobrará tasa por el hecho imponible objeto de esta ordenanza.”

2º.- Someter el expediente a la tramitación procedente conforme al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, disponiendo las publicaciones que sean preceptivas.

5. PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2020.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/bA5jQbMmzC4?t=2557>

Vista la memoria de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de septiembre de 2020 sobre la realización de una modificación de crédito empleando las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario, con cargo al Fondo de contingencia y a bajas de otras partidas presupuestarias, todo ello con el objetivo de dotar los créditos presupuestarios oportunos para atender los gastos derivados del funcionamiento ordinario de los servicios municipales que tienen que atenderse de forma inaplazable en el presente ejercicio, en tanto que su no realización afectaría al normal desarrollo de los servicios municipales, y que los créditos presupuestarios destinados a recoger los mencionados gastos no son suficientes para dar cobertura a la totalidad de ellos.



801471c73321b103807e41d00a1337a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/10/2020 08:46



Visto el informe de Intervención emitido al respecto en el que se señala que las partidas propuestas para ceder crédito, cuentan en la actualidad, con crédito presupuestario suficiente para poder atender los suplementos de crédito previstos, estimándose, en función del desarrollo presupuestario previsto para las mismas, que pueden ser utilizadas para la realización de la modificación de crédito y que además la financiación de la modificación que se propone se enmarca dentro de la citada regulación legal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto, tanto en los artículos 35 al 38 del RD. 500/90 de 20 de abril, como lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente año 2020.

Visto el dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación de 29 de septiembre de 2020, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- Aprobar la modificación de crédito número 5/2020 al Presupuesto del ejercicio 2020, bajo las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

PARTIDAS DE GASTOS

Partidas de gastos que reciben crédito mediante suplemento de crédito:

Partida presupuestaria	Descripción	Importe
003-3410-22699	Gastos diversos deportes	10.000,00 €
003-1510-21200	Arreglo climatización Espacio M.	53.162,00 €
003-1650-22199	Compra de Alumbrado publico	10.000,00 €
003-1650-22799	Contrato mantenimiento eléctrico	20.000,00 €
003-3420-22799	Contrato mantenimiento instalaciones deportivas	10.000,00 €
	TOTAL	103.162,00 €

Partidas de gastos del crédito extraordinario:

Partida presupuestaria	Descripción	Importe
002-1530-60901	Arreglo calle Altos de Santo Domingo	131.000,00 €
	TOTAL	131.000,00 €

TOTAL NECESIDAD DE FINANCIACION: 234.162,00 €



801471c179321b1039807e41d00a1337a



FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO:

Por transferencia de crédito de las siguientes partidas:

Partida presupuestaria	Descripción	Importe
005-2314-22799	Política Social - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	22.862,00 €
006-3380-48902	Festejos - Premio cartel de fiestas de septiembre	300,00 €
006-3380-48001	Festejos - Premios comparsas de fuera en carnaval	2.000,00 €
006-3380-22699	Festejos - Otros gastos diversos. Programación Festejos	35.000,00 €
003-3410-48900	Deportes - Subv colectivos y asociaciones deportivas	38.000,00 €
004-3340-22693	Cultura – Otros gastos Teatro	17.000,00 €
004-3200-48000	Educación - A familias e instituciones sin ánimo de lucro	9.350,00 €
004-3200-48003	Educación -Transferencias AMPAS	1.650,00 €
007-3370-48900	Juventud - Otras transferencias de Juventud	4.000,00 €
007-3370-48000	Juventud - Aportación Grupo Scouts	5.000,00 €
002-1500-48000	Urbanismo - A familias e instituciones sin ánimo de lucro	18.000,00 €
	TOTAL	153.162,00 €

Por utilización del fondo de contingencia:

Partida presupuestaria	Descripción	Importe
001-929-50000	Fondo de Contingencia	35.000,00 €
001-929-50001	Fondo de Contingencia Dev. Ingresos ptes./Pagos ptes. aplicación	46.000,00 €
	TOTAL	81.000,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN: 234.162,00 €

2º.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación, página web oficial y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones, procediéndose a su publicación definitiva y publicación en el BORM.



801471c179321b1039807e41d00a1337a



6. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ESPACIOS DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/bA5jQbMmzC4?t=3597>

La Sra. Concejala de Política Social, da cuenta de la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 14 de septiembre, dio inicio el curso escolar en nuestra Comunidad Autónoma y miles de familias murcianas vieron con incertidumbre como sus hijos retornaban presencialmente a las aulas tras seis largos meses.

Y es que, a pesar de los diversos requerimientos de la comunidad educativa, docentes, madres y padres para que la vuelta a clase se realizase con todas las garantías sanitarias, las autoridades competentes en materia educativa han hecho caso omiso a las demandas: Contratar más docentes para reducir los ratios y habilitar espacios públicos alternativos para llevar a cabo desdobles en los centros que no dispongan de espacio suficiente son medidas necesarias para asegurar el distanciamiento social y una atención educativa adecuada. No hay otra vía que garantice la seguridad sin perjudicar la calidad de la educación que reciben los niños de la Región de Murcia.

Sin embargo, lejos de proponer este modelo adoptado por el resto de comunidades autónomas, la Consejería de Educación de Murcia ha decidido mandar a casa a los estudiantes un día a la semana, hurtándoles un 20% de sus horas lectivas a través de lo que han llamado la "semipresencialidad". Un modelo que crea un verdadero quebradero de cabeza a los padres, que deben hacer malabares para poder conciliar su vida familiar y laboral.

Un sistema desarrollado sin atender las recomendaciones de los implicados, ni de las autoridades sanitarias, que está siendo fruto de la improvisación y que deja en el tejado de los ayuntamientos las medidas para proporcionar una respuesta a las familias el día que sus hijos no puedan acudir a clase. Algo inadmisiblemente y que no ofrece seguridad, ya que los grupos burbuja que se pretenden crear en las aulas se romperán al mezclar alumnos de diferentes grupos y de distintos centros en los servicios municipales de conciliación, lo que aumenta significativamente los contactos y, por tanto, el riesgo de contagios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mula presenta para su debate y aprobación en el PLENO MUNICIPAL los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Manifiestar su rechazo al modelo adoptado por la Consejería de Educación de la CARM que excluye cada día al 20% del alumnado de los centros educativos; así como su oposición a la creación de los espacios municipales de conciliación para acoger a los alumnos de diversa procedencia los días que no acudan a su colegio.

SEGUNDO: Exigir a la Consejería de Educación que haga público el informe epidemiológico que avale la creación de estos espacios municipales de conciliación, el protocolo organizativo por el que se rigen y el plan de contingencia en el caso de que en ellos se produzcan contagios.

TERCERO: Instar al gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que contrate a más docentes a jornada completa hasta el fin del curso para reducir el número de alumnos por clase para garantizar el derecho a la educación a todo el alumnado los cinco días de la semana con la máxima seguridad.



Tras oportuno debate; visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad y Juventud, de 28 de septiembre de 2020, y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de trece votos a favor de los grupos Socialista e Izquierda Unida, y cuatro votos en contra del grupo municipal Popular, acuerda aprobar la moción transcrita.**

7. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/bA5jQbMmzC4?t=5220>

Planteada la moción por el Grupo Municipal Popular; tras oportuno debate; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios, de 28 de septiembre de 2020 y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, **por mayoría de trece votos en contra de los grupos Socialista e Izquierda Unida y cuatro a favor del grupo Popular, acuerda desestimar la moción que a continuación se transcribe:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/10/2020 08:46



Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra la mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.

Y por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: "la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real".

Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mula, presenta la siguiente

MOCIÓN:

1. Manifestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Mula, con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas.

Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

2. Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.

3. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.



801471c79321b1039807e41d00a1337a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	28/10/2020 08:46



8. MOCIÓN CONJUNTA CONTRA LA TRATA Y LA PROSTITUCIÓN Y POR EL CIERRE DE PROSTÍBULOS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/bA5jQbMmzC4?t=6591>

Planteada por la Comisión Informativa de Política Social Igualdad y Juventud, en fecha 28 de septiembre de 2020, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente moción conjunta de todos los grupos políticos municipales:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El 23 de septiembre se conmemora el **Día internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños**. Esta práctica, extendida por todo el mundo, es una manifestación extrema de la desigualdad de las mujeres y de su pobreza en nuestra sociedad.*

La trata de mujeres y de niñas con fines de explotación sexual es uno de los más terribles negocios del mundo, si no el mayor. Según datos de Naciones Unidas y de la Unión Europea, las mujeres y las niñas representan el 71% de las víctimas de trata detectadas en todo el mundo y el 80 % de las identificadas en Europa occidental; el 95% de ellas acaban explotadas para la prostitución. La explotación sexual es la forma más común de explotación (59%) seguida del trabajo forzado (34%). Las mujeres, además, se encuentran entre las más afectadas por la pandemia.

Compartimos el llamamiento de Naciones Unidas para que la respuesta al COVID-19 y la recuperación posterior a nivel mundial asignen un lugar prioritario a la dignidad y los derechos humanos. Debemos redoblar los esfuerzos para proteger a las víctimas de la trata y evitar que las personas vulnerables sean explotadas.

Las Comunidades Autónomas tiene gran responsabilidad en este momento, habilitando recursos que permitan la garantía sanitaria de las mujeres que se encuentran en situación de prostitución y su salida de tal situación, asegurando su supervivencia y procurando formación y orientación laboral. Por otra parte, el Ministerio de Igualdad ha instado a las Comunidades Autónomas a garantizar el cierre de los prostíbulos de acuerdo con lo pactado con el Ministerio de Sanidad en materia de locales del llamado "ocio nocturno".

Desde el Ayuntamiento de Mula asumimos que desde nuestros ámbitos competenciales debemos seguir trabajando para dotar de recursos y garantías a las mujeres, niñas y niños víctimas de explotación sexual. Así mismo queremos reconocer el trabajo de organizaciones y colectivos que siguen prestando servicios vitales durante la crisis, localizando a las víctimas y ayudándolas a tener acceso a la justicia, la salud y la asistencia y protección sociales, y evitando que se produzcan más actos de abuso y explotación.

La igualdad entre mujeres y hombres continuará siendo inalcanzable mientras se compran, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños, prostituyéndolos. Los estudios y las experiencias en otros países nos indican que allí donde se ha regularizado la prostitución ha aumentado la trata.

Por tanto, entendemos que para combatir la trata de mujeres, niñas y niños con fines de explotación sexual de manera efectiva hay que acabar con la prostitución.

Hay que abolirla y erradicar la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, defender la dignidad de las mujeres y terminar con las redes y las mafias que se lucran explotando a las mujeres, niñas y niños. Debemos proteger y asistir a las víctimas, cooperar con los países de origen y concienciar a la ciu-



dadanía de que es una forma de esclavitud.

La prostitución y la trata con fines de explotación sexual son uno de los rostros más crueles de la feminización de la pobreza, así como una de las peores formas de violencia contra las mujeres cuyo sufrimiento se ha agravado debido a la pandemia.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mula ACUERDA:

1. Manifestar nuestro compromiso para que el Ayuntamiento de Mula se adhiera a la Red de Municipios Libres de Trata (<https://redlibretrata.wordpress.com/>).
2. Instar al Gobierno de España a aprobar una Ley integral contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual desde una perspectiva abolicionista, tal y como ya han hecho otros países como Suecia.
3. Instar al Gobierno autonómico, dentro de su marco competencial, a impulsar y reforzar las medidas necesarias para el desarrollo de una estructura de apoyo multidisciplinar para las víctimas, generar conciencia social contraria a la compra y consumo de prostitución y a la imagen vejatoria de las mujeres.
4. Dar traslado de la presente moción a la Federación de Municipios y Provincias, a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la CARM, y a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida: <https://youtu.be/bA5jQbMmzC4?t=6955>
- Ruegos y preguntas grupo Partido Popular: <https://youtu.be/bA5jQbMmzC4?t=7463>
- Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente: <https://youtu.be/bA5jQbMmzC4?t=8706>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 22:25 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_01-10-2020.mp4
Enlace:	https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_01-10-2020.mp4
Resumen digital SHA-512:	798FE141A69B06735480A4F9BBCF8D6241221C062E12046A928E07248C773A59595086794FA56BD6ADABA5F565EC5BF0FD9FEEF1BA57CF94AAD7E5C8657588D7